



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Departamento de Ferias y Festejos
Plaza de Orive, 2
14071 CÓRDOBA
Tfno.: 957 485001

Delegación de Fiestas y
Tradiciones



REF: VF 2025

EDICTO

El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, mediante Resolución n.º 2025/10998, de fecha 22 de julio, aprobó la relación definitiva de **ATRACCIONES/NEGOCIOS ADMITIDOS/AS EN LA VELA DE LA FUENSANTA 2025**, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE RESOLUCIÓN RELACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS/AS ATRACCIONES/NEGOCIOS VELA DE LA FUENSANTA 2025

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, reunida en sesión ordinaria el pasado día 16 de junio, y mediante acuerdo n.º 693/25, aprobó la proposición relativa al desarrollo de la Vela de la Fuensanta 2025.

Con fecha 20 de junio de 2025 se publica en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, Resolución relativa a la "Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de Atracciones/Negocios en la Vela de la Fuensanta 2025".

El plazo de presentación de alegaciones fue desde el día 21 de junio al 7 de julio de 2025, ambos inclusive.

La citada relación fue expuesta a nivel informativo en la página web de este Ayuntamiento (www.ayuncordoba.es).

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, de conformidad con los informes del Departamento de Ferias y Festejos, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto n.º 8377, de 17 de junio de 2023, dictado por el Sr. Alcalde, vengo a disponer, vengo a disponer:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios/as admitidos/as y excluidos/as, que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que, los/as Sres/as. Industriales Feriantes así como aquellas personas físicas y jurídicas que han presentado solicitud para la instalación de atracciones/negocios y no están admitidos/as por falta de espacio o repetición de los mismos, queden como RESERVAS por si surge alguna incidencia en el montaje o quedase libre alguna parcela por renuncia del titular.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del Ayuntamiento de Córdoba (www.ayuncordoba.es).

CUARTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Por D.F. (Decreto nº3381 de 14 de abril de 2016)
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS Y FESTEJOS

FIRMANTE
MARIA DEL VALLE MARTIN MIRANDA
CÓDIGO CSV
uVOFmYsjrhp3xqqbQwXhFyATb5ajms

NIF/CIF
****531**

FECHA Y HORA
22/07/2025 14:08:51 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ANEXO I - ADMITIDOS/AS

NOMBRE	ATRACCIÓN / NEGOCIO	FACHADA	FONDO	PARCELA
Rafael Serrano Pedrosa	MINIPISTA	12	8	A1
Rafael Serrano Pedrosa	GLOBO	6	11	A2
		6	6	
Atracciones Hnos. Gil	BABY	9	7	A3
José David Olaya Valera	MULTIJUEGOS	10	8	A4
José David Olaya Valera	GLOBO	12	10	A5
Francisco J. Pérez Some	TREN DE LA BRUJA	13	13	A6
Francisco J. Pérez Some	AEROLANDIA	10	11	A7
Minayma Atracciones S.L.	SCALEXTRIC	12	7	A8
Damián Damián Ramírez	PALO LOCO	8	7	A09
Damián Ramírez Buendía	YUMPING	8	8	A10
Rafael Fuillerat Berenguer	PESCA DE PATOS	5	3	B01
Susana Crespillo Naranjo	PESCA DE PATOS	4	4	B02
José M. Rodríguez Zafra	CAMPANITAS	4	2	C1
José M. Rodríguez Zafra	CAMPANITAS	4	2	C2
José M. Rodríguez Zafra	CAMPANITAS	4	2	C3
Dolores Torralba Suárez	CAMPANITAS	4	2	C4
Dolores Torralba Suárez	CAMPANITAS	4	2	C5
Francisco Arquero Castellano	CAMPANITAS	4	2	C6
Dolores Molina Galindo	GLOBOS	1	1	G1
Rafael Blanco Almagro	GLOBOS	1	1	G2
Manuela Cruz Campo	GLOBOS	1	1	G3
Atracciones Hnos. Gil	ALGODÓN	3	2	P01
José Rico Godino	PATATAS ASADAS	7	2	P02
	VELADORES	6	---	
Cristóbal Prieto Alhama	FRUTOS SECOS	8	2	P03
Dolores Torralba Suárez	FRUTOS SECOS	6	2	P04
Atracciones Hnos. Gil	ALGODÓN	2	2	P05
José Rico Godino	PATATAS FRITAS	4	2	P06
Cristóbal Prieto Alhama	CASETA DE TIRO	6	2,5	P07
Marta Melgarejo Sales	YOGURTERIA	9	5	P08
Concepción Avilés Álvarez	PATATAS ASADAS	7	2	P09
PRO HIDAD NTRÓ PADRE JESÚS DE LA BONDAD EN LAS NEGACIONES DE SAN PEDRO Y NTRA SRA REINA DE LOS APÓSTOLES	BARRA RESTAURACIÓN	16	16,25	Pl. Pocito

RESERVAS

NOMBRE	ATRACCIÓN / NEGOCIO
MELGAREJO LOPEZ, JOSE L.	PENALTY
MELGAREJO SALES, MARTA	PENALTY
RIVAS SERVÁN, DOMINGO	PISTA DE COCHES
ATRACCIONES NTRA. SRA. DE ARACELI	PISTA DE COCHES
GONZALEZ GARCIA, RAFAEL	CHURRERIA
NICOLAS GARCIA, PEDRO E.	PATATAS ASADAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmYsjrhp3xqqbQwXhFyATb5ajms

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 2a56396edc480269aac5e0c677534f9cc244c824

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016646_2025_uVOFm6254385497935866638079821
Órgano:	LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos
Fecha de captura:	22/07/2025 13:39:02
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmYsjrhp3xqqbQwXhFyATb5ajms



Código QR para validación en sede